Pilar, 16 de Marzo de 2017.-

Abogada
ÉLIDA ROMERO
Directora de Normas y Control
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de saludarla muy cordialmente y a la vez dar contestación a la **Nota DNCP/DNC Nº 4981/2017** sobre las observaciones y/o recomendaciones realizadas al **Llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar"**, con **ID Nº 323308**, y al respeto manifiesto cuanto sigue:

Observación Nº 1: por un error involuntario no se ha enviado el dictamen sobre el porcentaje de compra de la agricultura familiar, adjunto se envía el dictamen solicitado.-

Observación Nº 2: esta convocante toma conocimiento de la consulta realizada, y ya se ha remitido un correo electrónico a la Dirección de Alimentación Escolar del MEC, haciendo notar la observación realizada. Tenemos entendido que es un error involuntario, debido a que se trata de una nota estándar de comunicación de aprobación de los proyectos, en la cual se modifican algunos datos y en este caso no se habrá cambiado o ajustado al Proyecto; no obstante creemos que el documento válido para la implementación del Almuerzo Escolar es el **Anexo 3-A: Proyecto para la Elaboración de Almuerzo Escolar**, en donde se especifica que el tiempo de provisión es de **183 días**. Esta convocante no cree que con el error involuntario se pueda invalidar la Aprobación del MEC, y mucho menos retrasar el llamado y que los niños tengan la carencia y necesidad de recibir la Alimentación Escolar por la falla en el tipeo de la nota de comunicación de la aprobación del proyecto; es más no es una falta de esta convocante si no de la Dirección de Alimentación Escolar del MEC.-

Observación Nº 3: a través de la Adenda se ha modificado la observación realizada.-

Observación Nº 4: a través de la Adenda se ha modificado la observación realizada.-

Observación Nº 5: esta convocante en la seguridad que no se limitará, no se restringirá o no se excluirá a potenciales oferentes, ha solicitado lo expuesto en el punto CAPACIDAD TÉCNICA, atendiendo que el volumen de materia prima (ingredientes e insumos) a utilizarse diariamente es en gran cantidad y se necesita de un local totalmente cerrado, equipamientos y máquinas de tal manera que las materias primas (ingredientes e insumos) perecederos y no perecederos sean almacenadas adecuadamente, higiénicamente y en condiciones óptimas para impedir la contaminación y/o la proliferación de microorganismos. De esta manera, también se los protege de la alteración y de posibles daños. Porque entendemos que la Firma adjudicada deberá adquirir los productos de la agricultura familiar y otros ingredientes e insumos de diferentes lugares (compañías alejadas de la Ciudad de Pilar) y no podrá ir a comprar e ir directamente a llevar a las Instituciones Educativas, si no que deberá comprarlos durante varios días e ir almacenándolos en los equipos y máquinas dentro del local y posteriormente llevarlos de una sola vez a las

Instituciones Educativas beneficiadas; es por ello que esta convocante se ratifica en los solicitado en el punto CAPACIDAD TÉCNICA.-

Observación Nº 6: a través de la Adenda se ha modificado la observación realizada.-

Observación Nº 7: a través de la Adenda se ha modificado la observación realizada.-

Observación Nº 7: se ha verificado y constatado que las documentaciones solicitadas en la SECCION VII-ANEXOS respaldan los criterios de evaluación indicados en la SECCION II.-

Esperando subsanar las observaciones y/o recomendaciones realizadas, aprovechamos la ocasión para saludarla con las expresiones de nuestra mayor estima y respetos.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones